

**Modifican la Res. Adm. N° 000253-2024-CE-PJ que dispuso redistribuir diversos expedientes principales en trámite desde los Juzgados Penales Colegiados Conformados hacia los Juzgados Penales Colegiados Transitorios subespecializados, en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Junín y Lima Este**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000270-2024-CE-PJ**

Lima, 15 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000425-2024-RT-PPOR1002-P-PJ, cursado por la Coordinadora de seguimiento, monitoreo y supervisión del Programa Presupuestal orientado a Resultados PPoR RVcM 1002.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000253-2024-CE-PJ, de fecha 30 de julio del año en curso, dispuso redistribuir expedientes principales en trámite desde los Juzgados Penales Colegiados Conformados hacia los Juzgados Penales Colegiados Transitorios subespecializados en delitos derivados de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Junín y Lima Este.

**Segundo.** Que, al respecto, la Coordinadora de seguimiento, monitoreo y supervisión del Programa Presupuestal orientado a Resultados PPoR RVcM 1002, pone en conocimiento que se ha generado un error material en el mencionado artículo de la Resolución Administrativa N° 000253-2024-CE-PJ, en lo referido a la Corte Superior de Justicia de Cusco, por lo cual se solicita su corrección.

**Tercero.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1067-2024 de la vigésima octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 7 de agosto de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra y Zavaleta Grández, sin la intervención del señor Cáceres Valencia por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000253-2024-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el cual tendrá el siguiente texto:

“(…)

Artículo segundo. Redistribuir los expedientes principales en trámite desde los Juzgados Penales Colegiados Conformados hacia los Juzgados Penales Colegiados Transitorios subespecializados en delitos derivados de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Junín y Lima Este, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Corte Superior de Justicia	Desde	Hacia	Redistribución de expedientes en trámite
Arequipa	Juzgado Penal Colegiado Conformado de Arequipa	1° Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Arequipa	80
Arequipa	Juzgado Penal Colegiado Conformado de Cerro Colorado	2° Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Arequipa	80
Cusco	1° Juzgado Penal Colegiado Conformado de Cusco	1° Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Cusco	80
Cusco	2° Juzgado Penal Colegiado Conformado de Cusco	2° Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Cusco	80
Junín	Juzgado Penal Colegiado Conformado de Junín	Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Junín	80
Lima Este	Juzgado Penal Colegiado Conformado de Lima Este	Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Lima Este	80

(…)

**Artículo Segundo.-** Mantener las demás disposiciones emitidas en la Resolución Administrativa N° 000253-2024-CE-PJ, que no se opongan a la presente modificatoria.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002), Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Junín y Lima Este; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2316301-1

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**FUERO MILITAR POLICIAL**

**Derogan la Resolución Administrativa N° 086-2024-FMP/P, que dispuso la designación temporal de Director (e) de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 087-2024-FMP/DE**

Lima, 14 de junio de 2024

VISTO:

El Informe de Cumplimiento N° 001-2024-FMP/DE del 14 de junio 2024 de la Dirección Ejecutiva del Fuero Militar Policial, el Memorandum N° 505-2024-FMP/SG del 14 de junio 2024 de la Secretaría General del Fuero Militar Policial, y el Informe Legal N° 184-2024-FMO/OAJ del 14 de junio 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría de Asesoría Legal del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 001-2024 del 14 de junio 2024 la Dirección Ejecutiva del Fuero Militar Policial, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento,